

MODELO DE CONVENIO ARBITRAL

PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE ARBITRAJE DE EQUIDAD

Las partes intervinientes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente contrato o relacionados con él, directa o indirectamente, se resolverán mediante arbitraje de equidad en el marco de la Corte Aragonesa de Arbitraje y Mediación a la que se encomienda la administración y la designación del Árbitro o Árbitros, de acuerdo con su Reglamento Simplificado.

A tal efecto, las partes acuerdan:

Primero.- Que el arbitraje se resuelva por [uno/tres] Árbitro(s) perteneciente(s) al Colegio(s)* y especializado(s) en [materias]

Segundo.- Que el plazo para dictar el laudo será de [mínimo 2] meses, contados desde la fecha de la aceptación del Árbitro o Árbitros de su nombramiento, sin perjuicio de la ampliación que de dicho plazo las Partes puedan acordar.

(*) Colegios profesionales y Corporaciones con reglamentos internos de designación de árbitro depositados en la Corte de Arbitraje.

- Consejo de Colegios de Abogados de Aragón
- Colegio Notarial de Aragón
- Colegio Oficial de Economistas de Aragón,
- Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y Rioja (COIIAR)
- Colegio de Procuradores de Zaragoza
- Consejo Aragonés de Cámaras de Comercio

No obstante, será válido cualquier otro colegio profesional que las partes estimen adecuado por razón de la materia objeto de la eventual controversia.